

Pensiones a Fondo

Boletín mensual para
planes de pensiones

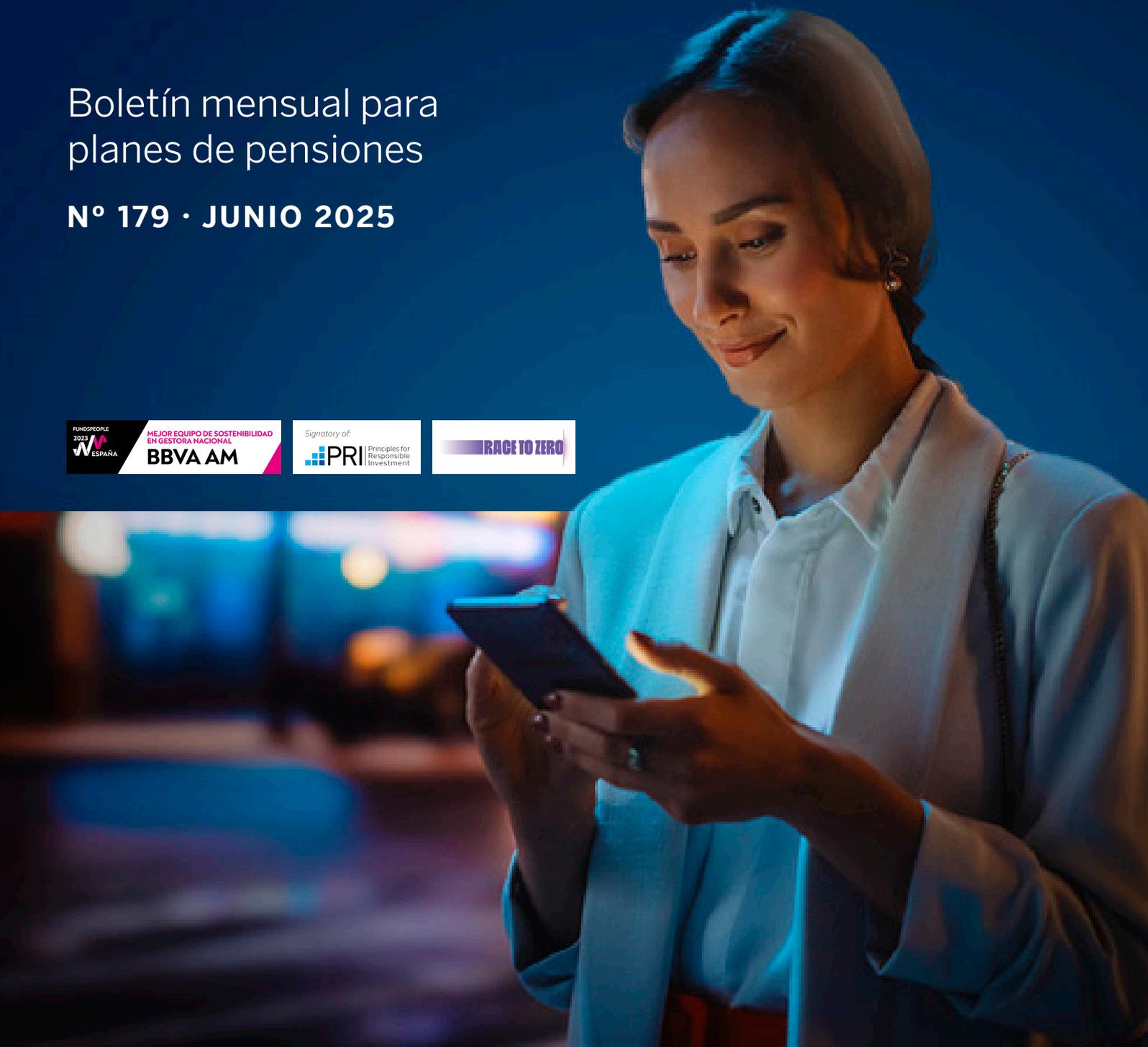
Nº 179 · JUNIO 2025

FUNDPEOPLE
2023
ESPAÑA

MEJOR EQUIPO DE SOSTENIBILIDAD
EN GESTORA NACIONAL
BBVA AM

Signatory of:
PRI Principles for
Responsible
Investment

RACE TO ZERO



Índice

Presentación	3
Claves económicas del mes	4
Tema del mes	8
¿Qué es la DPP? ¿Qué deberán recibir los partícipes de planes de pensiones de empleo a partir de 2025?	
Aspectos Legales	11
Aprobada la reforma del adelanto de la edad de jubilación para profesiones peligrosas, penosas, tóxicas o insalubres	
¿Sabías que...	14
Nueva edición del Aula de Formación	
Contacto	15



Presentación



Eduardo Déniz
Director Negocio Institucional



En esta edición de la Newsletter de Pensiones BBVA, correspondiente al mes de junio, tratamos cuestiones de interés en el ámbito de la Previsión Social y del Sector Financiero”.

Empezamos nuestra Newsletter como de costumbre con nuestra puesta al día en la evolución de los **mercados financieros**. Hemos visto como los mercados cerraron un mes de mayo sólido con subidas importantes. Segundo mes consecutivo de recuperación después de las fuertes caídas provocadas por el anuncio de los aranceles. Los datos económicos que se publicaron durante el mes mostraron que, a pesar de las turbulencias, la economía parece seguir con una inercia positiva.

En el **Tema del Mes**, explicaremos el nuevo documento de la “Declaración de las Prestaciones de Pensión”, que recibirán todos los partícipes de planes de pensiones de empleo este año 2025. Las previsiones de prestaciones de pensión deberán permitir a los partícipes de planes de pensiones de empleo disponer de información adecuada para facilitarles la comprensión de sus derechos de pensión a lo largo del tiempo y así poder adoptar decisiones mejor fundadas sobre su jubilación.

En el apartado de **Aspectos Legales** resumiremos la recientemente aprobada reforma del adelanto de la edad de jubilación para profesiones peligrosas, penosas, tóxicas o insalubres. Esta nueva norma establece los supuestos para permitir anticipar la edad de jubilación mediante la aplicación de coeficientes reductores en profesiones consideradas como peligrosas por mayor tasa de mortalidad o con más riesgo de sufrir una enfermedad profesional.

Por último, en la sección **¿Sabías que...** os anunciamos que el próximo 2 de junio se celebrará una nueva edición del Aula de Formación en Pensiones en Ciudad BBVA.

Deseamos que esta edición del newsletter sea de vuestro interés.



Claves económicas del mes

El mes de mayo fue positivo para la mayoría de los activos financieros, gracias a la pausa de 90 días acordada entre EE.UU. y China, así como al acuerdo comercial alcanzado con Reino Unido, lo que aporta algo de visibilidad sobre la política comercial.

A esto se sumó que los datos económicos resultaron mejores de lo esperado.

Con esto, las bolsas mundiales cerraron con subidas (MSCI ACWI, 5,5% en dólares), al mismo tiempo que los diferenciales de los bonos corporativos se redujeron significativamente.

Sin embargo, las dudas en torno a la deuda pública estadounidense resurgieron después de que el gobierno presentase un paquete fiscal que mantendría el déficit público elevado, lo que se sumó a la rebaja de calificación por parte de la agencia de rating Moody's.

En consecuencia, los tipos de interés soberanos cerraron al alza, especialmente en EE.UU.

ESTADOS UNIDOS



Ligera revisión al alza del crecimiento del PIB en EE.UU. en el 1T, que pasa de caer un 0,3% t/t (en tasa anualizada) a un 0,2%.

La nueva estimación refleja un mayor dinamismo de la inversión fija, que compensa parcialmente un mayor lastre del sector exterior.

Con respecto al trimestre en curso, los indicadores de actividad real (producción industrial y ventas minoristas) sugieren que la demanda doméstica apenas creció en abril, aunque los PMIs de mayo ofrecen algo más de optimismo (Servicios y Manufacturas en 52,3).

EUROZONA



La segunda estimación del PIB del 1T se salda con un crecimiento del 0,3%, una décima menos de lo anticipado.

Sin embargo, el PIB de Alemania se revisa al alza en dos décimas, hasta el 0,4%, lo que supone su mayor ritmo de crecimiento desde finales de 2022.

Con respecto al 2T, la confianza de los empresarios vuelve a terreno negativo (PMI compuesto en 49,5), lastrada especialmente por el sector servicios.

En el caso de China, la producción industrial de abril sorprendió de nuevo al alza, mientras que las ventas minoristas crecieron algo por debajo de lo esperado, en torno al 5% interanual.

De cara al mes de mayo, las lecturas de los PMIs oficiales se mantienen estables en la zona de 50,4.

PRECIOS



Por el lado de los precios, la inflación general en EE.UU. cayó una décima en abril hasta el 2,3%, mientras que la subyacente se mantuvo estable en el 2,8%.

En la eurozona, la inflación general continuó en el 2,2%, con la subyacente subiendo tres décimas hasta el 2,7%, muy influida por factores estacionales ligados a la Semana Santa.



Renta Variable

RENTA VARIABLE

- / Las bolsas experimentaron alzas generalizadas durante el mes, impulsadas en gran parte por los acuerdos sobre los aranceles y los datos económicos en EE.UU.
- / El índice mundial ACWI aumentó un 5,5% en dólares, potenciado principalmente por las bolsas de países desarrollados (5,7% en dólares).
- / Por su parte, los índices de países emergentes aumentaron en menor medida (4% en dólares), lastrados por las bolsas latinoamericanas.
- / En desarrollados, el S&P500 subió un 6,2% y el Stoxx600 un 4%. Destacaron especialmente las bolsas de Irlanda (10%), Grecia (Athex20, 9,7%) y Alemania (DAX, 6,7%), con el índice suizo a la cola (0,9%).
- / En emergentes, la bolsa argentina obtuvo la mayor apreciación en el mes (Merval, 8,5% en moneda local), seguido del índice de Corea (Kospi, 5,5%).
- / Por la parte negativa, Turquía sufrió una corrección del 0,6%.
- / Las cifras de crecimiento de beneficios de 2025 se han revisado a la baja en EE.UU. hasta el 9,1%, con una tendencia algo más acentuada en Europa, donde los analistas reducen su previsión hasta el 3,2%.
- / Respecto a 2026, se espera que los beneficios crezcan en torno al 13,5% y 11,3% en Estados Unidos y Europa respectivamente.
- / Por el lado de las ventas, las estimaciones para 2025 sugieren un empeoramiento tanto en EE.UU. (-0,3%) como en Europa (-0,4%).
- / En la temporada actual de beneficios, con el 95% del índice americano reportado, se ha registrado un crecimiento del 11,4% (superando las expectativas), mientras que en Europa han caído un 6,1% (con el 75% reportado).

FACTORES

- / Por factores, destacan crecimiento y *momentum* con crecimientos superiores al 7%, seguidos por *size* y calidad (4,5%), y siendo mínima volatilidad el que peor rendimiento tuvo en el mes (0,9%).

SECTORIALMENTE

- / En términos sectoriales, tecnología obtuvo las mayores subidas tanto en EE.UU. (10,8%) como en Europa (7,8%), con el sector salud obteniendo el peor rendimiento en ambas geografías (-5,7% y -0,4%, respectivamente).

Renta Variable	Nivel	Variación Mes	Variación 2025
S&P500	5.912	6,20%	0,50%
EuroStoxx50	5.367	4,00%	9,60%
Ibex35	14.152	6,50%	22,10%
MSCI Italy	105	6,60%	17,8%
PSI20	7.388	5,7%	15,9%
MSCI UK	2.497	2,90%	7,10%
Topix	2.802	5,00%	0,60%
Dev.World (\$)	3.863	5,70%	4,20%
Emerging (\$)	1.157	4,00%	7,60%
Em.Europe (\$)	147	3,60%	24,20%
Latam (\$)	2.214	0,90%	19,50%
Asia (\$)	635	4,80%	6,40%



Renta Fija

BANCOS CENTRALES

- / La Fed mantuvo el tipo de interés en el rango del 4,25%–4,50%, en línea con las expectativas del mercado.
- / Según las actas, los miembros del comité señalaron que la política arancelaria estaba siendo más severa de lo previsto y destacaron el elevado grado de incertidumbre en torno a su impacto económico, tanto en términos de magnitud como de duración.
- / En cuanto al rumbo de la política monetaria, la Fed mantiene una postura prudente y prefiere esperar a contar con mayor visibilidad sobre la evolución de la inflación y del estado de la economía.
- / El BCE no tuvo reunión en mayo, tras haber recortado los tipos en 25pb en abril, hasta el 2,25%.
- / A la espera de la decisión de junio, varios miembros del consejo reforzaron el mensaje de que el ciclo de recortes debería continuar, aunque condicionado a los próximos datos.
- / El mercado, por su parte, descuenta dos bajadas adicionales de 25pb tanto para la Fed como para el BCE antes de final de año.
- / Con respecto al resto de bancos centrales, mayo fue un mes de recortes generalizados, destacando las bajadas de 25pb en Inglaterra y Australia, así como el recorte de 50pb en México.
- / Por el contrario, el banco central de Brasil fue la excepción, con una subida de tipos de 50pb hasta el 14,75%.

RENTA FIJA

- / Los mercados de renta fija cerraron el mes con subidas en los tipos soberanos, con especial énfasis en Estados Unidos debido a la preocupación en torno al déficit público.
- / Los tipos de interés aumentaron 29pb en el tramo de 2 años y 24pb en los tramos de 5 y 10 años, hasta niveles del 3,9%, 4,0% y 4,4%, respectivamente.
- / Por tanto, la pendiente de la curva se aplanó ligeramente hasta los 50pb.
- / El tipo de interés real a 10 años escaló hasta el 2,1% (14pb), a la vez que las expectativas de inflación se incrementaron hasta el 2,3%.
- / En Europa, los tipos de interés del gobierno alemán aumentaron con menor intensidad.
- / El tipo de interés a 2 años subió 9pb al 1,8%, el de 5 años aumentó 8pb al 2,1% y el de 10 años hizo lo propio con una subida de 6pb al 2,5%.
- / En consecuencia, el diferencial en el tipo a 10 años entre EE.UU. y Alemania aumentó significativamente.

DEUDA PERIFÉRICA EUROPEA

- / La deuda periférica europea, por su parte, tuvo un buen comportamiento, con estrechamiento generalizado en las primas de riesgo.
- / La prima de Italia destacó al caer a los 98pb (-14p), su nivel más bajo desde marzo de 2021.
- / La prima de riesgo de España disminuyó a los 59pb (-8pb) y, como resultado, la rentabilidad del bono español a 10 años se mantuvo estable en el 3,1%.

CRÉDITO

- / En el mercado de crédito corporativo, los diferenciales se estrecharon significativamente, influidos por el tono positivo en los mercados.
- / En EE.UU., los diferenciales bajaron a niveles de 87pb (-16pb) y 336pb (-68pb) en los segmentos de alta calidad y especulativo, respectivamente.
- / Asimismo, en Europa, los diferenciales de ambos segmentos también disminuyeron, aunque en menor medida, hasta niveles de 100pb y 340pb.

Renta Fija	Nivel	Variación Mes	Variación 2025
Bono Alemania a 10 años	2,50%	6 pb	13 pb
Bono USA a 10 años	4,40%	24 pb	-37 pb

Mercados Monetarios	Nivel	Variación Mes	Variación 2025
Euribor 3 meses	2,0%	-16 pb	-72 pb
Euribor 12 meses	2,1%	4 pb	-37 pb



Divisas

- El dólar se mantuvo estable contra la mayoría de divisas.
- Por un lado, el euro se apreció un 0,2% hasta los 1,1347\$, a la vez que la corona noruega (1,9%) y la libra esterlina (1,0%) destacaron positivamente, influidas por la decisión del banco de Noruega de mantener estable su tipo de interés y por datos económicos más fuertes de lo esperado.
- Por la parte negativa, el yen japonés se depreció un 0,7% tras cuatro meses consecutivos apreciándose.

Divisas	Nivel	Variación Mes	Variación 2025
EUR frente al USD	1.135	0,20%	9,60%
EUR frente al YEN	163,4	0,80%	0,40%
EUR frente al GBP	0,84	-0,80%	1,90%



Materias Primas

- En materias primas, el precio del Brent aumentó un 1,1% hasta los 63,9\$ por barril, mientras que el índice de agricultura cayó un 3,3%, lastrado por el aumento de la producción y de los inventarios en algunos alimentos, como el café.
- Finalmente, el oro cerró plano en 3.289\$/onza.

Materias Primas	Nivel	Variación Mes	Variación 2025
Brent	63,9	1,10%	-13,80%
BCOM Metales Industriales	346,8	1,20%	2,30%
Oro	3.289	0,00%	25,30%

Tema del mes

¿Qué es la DPP? ¿Qué deberán recibir los partícipes de planes de pensiones de empleo a partir de 2025?



Denominada habitualmente por sus siglas (DPP), la “**Declaración de las prestaciones de pensión**”, es un documento que cada entidad gestora de fondos de pensiones de empleo (EGFP) deberá suministrar, a partir de 2025, a cada partícipe de los planes de pensiones de empleo integrados en los fondos de pensiones que gestiona, con periodicidad al menos anual, y que deberá incluir una serie de información relevante que vemos a continuación. Es decir, la DPP deberá ponerse a disposición de todos los partícipes de planes de pensiones de empleo, tanto si son trabajadores por cuenta ajena como de los autónomos que sean partícipes de planes de empleo simplificados de autónomos o de planes de empleo simplificados promovidos a través de la negociación colectiva sectorial.

¿Qué contenido mínimo ha de recogerse en la Declaración de Prestaciones de Pensión?

La DPP deberá incluir como mínimo, la siguiente información:

1. Los **datos personales** del partícipe del plan de pensiones de empleo, incluida una indicación de su edad de jubilación
2. El **nombre del fondo de pensiones de empleo** (y su dirección de contacto) al que está adscrito el plan de pensiones del que la persona es partícipe, así como la **identificación del plan de pensiones** del que es partícipe.
3. Información sobre las **previsiones de prestaciones de pensión** (del sistema de empleo) basadas en la edad de jubilación, así como una limitación de responsabilidad de la EGFP en el sentido de que estas previsiones pueden diferir del valor final de las prestaciones recibidas.

Tema del mes

Hay que tener en cuenta que las previsiones de prestaciones de pensión constituyen una estimación de las prestaciones de jubilación que percibiría el partícipe del plan de pensiones de empleo, si se mantuviera en el mismo hasta el momento en el que alcance la edad de jubilación.

- / Si las previsiones de prestaciones de pensión se basan en **estimaciones económicas**, dicha información deberá proporcionarse, además de para un escenario central o probable, también para otros dos escenarios: el mejor de los casos estimados, así como una estimación desfavorable, teniendo en cuenta la naturaleza específica del plan de pensiones.
- / Asimismo, atendiendo a la **naturaleza de cada plan de pensiones**, la información sobre las previsiones de pensión se formulará considerando la complementariedad respecto de las pensiones públicas.
- / Cuando fuera de aplicación, **la información relativa a garantías totales o parciales previstas en el plan de pensiones** (en el caso de planes de pensiones de prestación definida, o con cobertura externa de seguro para alguna de su contingencia) y, si procede, dónde puede consultarse información adicional al respecto.
- / Información sobre las **contribuciones empresariales y las aportaciones** de los partícipes durante los doce meses anteriores a la fecha a la que se refiere la información. / Información sobre los derechos consolidados de la persona partícipe.
- / Un **desglose de los costes deducidos** por el fondo de pensiones de empleo durante los últimos doce meses, como mínimo (incluyendo gastos de gestión, depositaria y otros gastos).
- / Información sobre el **nivel de financiación** del plan de pensiones en su conjunto.
- / **Fecha exacta** a que se refiere la información, mostrándose de forma destacada.
- / Además, se indicará con claridad **toda modificación significativa** de la información contenida en la declaración de las prestaciones de pensión con respecto al año anterior.

La **Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones**, mediante circular de 19 de febrero de 2024 ha establecido las normas para determinar el cálculo a efectos de la información de la declaración de las prestaciones de pensión (DPP). Estas normas incluyen:

- / Los criterios para determinar la **edad o edades de jubilación**.
- / La **forma** de las prestaciones utilizables.
- / La **tasa anual** de rendimiento nominal de las inversiones (es decir, el porcentaje de rentabilidad anual estimada).
- / La **tasa de inflación** anual.
- / Y la tendencia de los **salarios futuros**.

¿Cómo se debe enviar o comunicar la DPP a los partícipes?

La información se facilitará de forma gratuita, por medios electrónicos, incluidos un soporte duradero o un sitio web. Cuando la persona partícipe de PPE lo solicite expresamente, mediante escrito debidamente firmado o por cualquier otro medio del que quede constancia, la información se le entregará en papel.

La EGFP deberá seguir informando de estas previsiones de prestación a los partícipes que, habiendo alcanzado la edad de jubilación, no hubiesen accedido a la jubilación.

Para ello, adaptará previsiones a las circunstancias declaradas por el partícipe o, en su defecto, según estimación de la entidad gestora.

La información sobre las previsiones de las prestaciones de pensión deberá tener una presentación que permita su fácil lectura, debiéndose redactar con claridad y utilizando un lenguaje comprensible, evitando el uso de términos técnicos cuando puedan emplearse en su lugar palabras de uso cotidiano.



Tema del mes

Finalidad de la DPP

Las previsiones de prestaciones de pensión deberán permitir a los partícipes de planes de pensiones de empleo disponer de información adecuada para facilitarles la comprensión de sus derechos de pensión a lo largo del tiempo y así poder adoptar decisiones mejor fundadas sobre su jubilación.

¿Cuándo se debe poner a disposición por primera vez la DPP?

Las Entidad Gestoras han de poner a disposición los partícipes de planes de pensiones de empleo (DPP) la primera declaración de prestaciones de pensión durante el ejercicio 2025. La obligación de poner a disposición de los partícipes de planes de empleo la DPP fue recogida en la Directiva IORP II (Directiva (UE) 2016/2341, de 14 de diciembre de 2016, relativa a las actividades y supervisión de los fondos de pensiones de empleo) que, en esa parte relativa a la DPP, fue transpuesta a España a través del Real Decreto 738/2020, de 4 de agosto, que modificó el RD 304/2004, por el que se aprueba el Reglamento de planes y fondos de pensiones.

Autor

Instituto BBVA de PENSIONES

Aspectos Legales

Aprobada la reforma del adelanto de la edad de jubilación para profesiones peligrosas, penosas, tóxicas o insalubres



El Consejo de ministros ha aprobado el Real decreto 402/2025, por el que se regula el procedimiento previo para determinar los supuestos en los que procede permitir anticipar la edad de jubilación en el sistema de la Seguridad Social mediante la aplicación de coeficientes reductores.

Esta **nueva norma establece los supuestos para permitir anticipar la edad de jubilación** mediante la aplicación de coeficientes reductores en profesiones consideradas como peligrosas por mayor tasa de mortalidad o con más riesgo de sufrir una enfermedad profesional.

Estas son las principales medidas recogidas:

Indicadores específicos de morbilidad, mortalidad y siniestralidad para determinar la aplicación de los coeficientes reductores

Para determinar la aplicación de los coeficientes reductores de la edad de jubilación, se contemplan indicadores específicos que evalúan la morbilidad, mortalidad y siniestralidad en los grupos de trabajo solicitantes, lo que permitirá una valoración basada en datos objetivos.

Entre las condiciones que se tienen en cuenta para la aplicación de coeficientes, destacan:

- / El **esfuerzo físico o mental** requerido en las ocupaciones.
- / La **exposición a riesgos** que pueden causar daños graves.
- / **Exposición a microorganismos o químicos** que influyen negativamente en la salud a largo plazo.

Para acreditar la concurrencia de circunstancias objetivas que justifiquen la aplicación de estos coeficientes, **se ha establecido una fórmula basada en indicadores objetivos**, considerando:

- / La incidencia del **número total de procesos de Incapacidad Temporal del colectivo** durante el período de observación, en relación al total de trabajadores del colectivo, tanto de contingencias comunes como profesionales, para cada grupo de edad y sexo.
- / La incidencia de **sucesos graves que mide el número total de fallecimientos y reconocimientos de Incapacidad permanente del colectivo**, en relación con el total de personas del colectivo.
- / Un **indicador de duración media** que mide el número total de días de los procesos en relación con el número total de procesos.

Otros requisitos que se exigirán al trabajador son:

- / **Acreditar un mínimo de 15 años cotizados** en la profesión o actividad considerada peligrosa, penosa, tóxica o insalubre.
- / Que se demuestre **que no es posible reubicar al trabajador** en un puesto menos exigente físicamente.

¿Qué se entiende como penosidad, toxicidad, peligrosidad e insalubridad a efectos de este nuevo Real Decreto?

- / Por **PENOSIDAD** se entiende **la realización de actividades en condiciones extremas** que implican un esfuerzo constante o de gran dificultad caracterizado, entre otros, por la edad, la exposición a calor o frío extremo, ruido, vibraciones, uso permanente de fuerza física, nocturnidad y uso permanente de equipos de protección personal.

- / Se considera **TOXICIDAD** la realización de trabajos en los que **la persona trabajadora está expuesta a agentes físicos, químicos o biológicos agresivos o nocivos**.
- / Se entiende como **PELIGROSIDAD** la realización de **trabajos susceptibles de causar un accidente laboral o enfermedad profesional con mayor índice de incidencia** o frecuencia que otros trabajos y, en consecuencia, con elevados índices de morbilidad o mortalidad.
- / La **INSALUBRIDAD** es la realización de actividades en las que se produce **exposición a un ambiente susceptible de ser perjudicial para la salud**.

El nuevo procedimiento de reconocimiento **NO afectará a los trabajadores que ya disfrutan de dicha reducción** de la edad de jubilación por peligrosidad, toxicidad o penosidad

Este procedimiento de reconocimiento de coeficientes reductores de la edad de jubilación se aplicará, en todo caso, a nuevos colectivos, sectores y actividades u ocupaciones, en los grupos de trabajo que actualmente no tienen la posibilidad de reducción de la edad de jubilación.

No obstante, el nuevo procedimiento previo para establecer coeficientes reductores de la edad de jubilación **no afectará a las personas trabajadoras que ya disfruten de esta anticipación**, como:

- / Los trabajadores del mar.
- / Trabajadores incluidos en Estatuto Minero
- / Personal de vuelo de trabajos aéreos
- / Trabajadores ferroviarios
- / Artistas
- / Profesionales taurinos
- / Bomberos al servicio de las administraciones y organismos públicos
- / Miembros del Cuerpo de la Ertzaintza
- / Policías Locales
- / Mossos d'Escuadra
- / Policía foral de Navarra

Procedimiento para solicitar establecimiento de coeficientes reductores para la anticipación de la edad de jubilación

El inicio del procedimiento para solicitar la anticipación de la edad de jubilación **debe ser realizado conjuntamente por organizaciones empresariales, sindicales y asociaciones de autónomos más representativas**. Se realizará ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, que emitirá el informe de morbilidad y mortalidad que comentamos más adelante.

Asimismo, recabará los informes del Organismo Estatal de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y del Instituto de Seguridad y Salud en el trabajo y, si fuera para trabajadores públicos, del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública, informes que valorarán las condiciones de trabajo y los riesgos para la salud establecidos en las ocupaciones que solicitan la jubilación anticipada.

Finalmente, dichos **informes se remitirán a una comisión de evaluación**, que, con la presencia de los interlocutores sociales, emitirá el informe sobre la concurrencia de circunstancias objetivas que justifiquen la aplicación de coeficientes reductores.

Las solicitudes **deberán presentarse electrónicamente** y deben incluir una identificación detallada de las actividades que justifican la petición de anticipación. Se establece un plazo máximo para resolver de seis meses desde la fecha en la que la solicitud haya tenido entrada en el registro electrónico.

Una vez resuelto dicho procedimiento previo se podrá, en su caso, iniciar los trámites, mediante la aprobación del correspondiente real decreto, para que la edad ordinaria de jubilación exigida en cada caso pueda ser rebajada mediante la aplicación de coeficientes reductores en aquellas ocupaciones o actividades profesionales que resultan afectadas.

Ampliar información

Este artículo es un extracto del publicado el pasado 3 de junio de 2025 en BBVA Mi Jubilación.

 [Puede consultar el artículo completo aquí](#)

? ¿Sabías que...

Nueva edición del Aula de Formación



Siguiendo con nuestro compromiso de ayudar a los miembros de las comisiones de control a disponer de los conocimientos necesarios para poder cumplir sus funciones, el próximo 2 de Julio celebraremos en la Ciudad BBVA una nueva edición del Aula de Formación.

En esta sesión abordaremos los **aspectos más relevantes en materia de Pensiones**, ofreciendo una visión actualizada y práctica sobre esta temática clave.



¡En breve abriremos las inscripciones!



Contacto

✉ comunicacionpensiones@bbvaam.com

Oficina Madrid

Juan Manuel Mier Payno

✉ juanma.mier@bbvagpp.com

☎ 609 717 465

Víctor Hernández Bornay

✉ v.hernandez.bornay@bbvagpp.com

☎ 663 261 148

Marta Vaquero Mateos

✉ martamaria.vaquero@bbvagpp.com

☎ 600 971 480

Oficina Bilbao

Valentín Navarro Begue

✉ valentin.navarro@bbvapensiones.com

☎ 638 433 579

Juan María Pérez Morán

✉ jm.perez@bbvaam.com

☎ 638 949 548

Oficina Barcelona

José Manuel Silvo

✉ jose.silvo@bbvagpp.com

☎ 679 916 265

Noelia Cano Carmona

✉ noelia.cano@bbvagpp.com

☎ 639 187 906

Aviso Legal

El contenido del presente documento se basa en información que ha sido obtenida de fuentes estimadas como fidedignas, pero ninguna garantía, expresa o implícita se concede por BBVA sobre su exactitud, integridad o corrección.

La presente documentación tiene carácter meramente informativo y no constituye, ni puede interpretarse, como una oferta, invitación o incitación para la suscripción, reembolso, canje o traspaso de acciones o participaciones emitidas por ninguna de las Instituciones de Inversión Colectiva indicadas en este documento, ni su contenido constituirá base de ningún contrato, compromiso o decisión de cualquier tipo. Cualquier decisión de suscripción, reembolso, canje o traspaso de acciones o participaciones, deberá basarse en la documentación legal de la IIC correspondiente.

Los productos, opiniones, estimaciones, recomendaciones o estrategias de inversión que se expresan en la presente declaración se refieren a la fecha que aparece en el mismo y por tanto, pueden verse afectados, con posterioridad a dicha fecha, por riesgos e incertidumbres que afecten a los productos y a la situación del mercado, pudiendo producirse un cambio en la situación de los mismos, sin que BBVA se obligue a revisar las opiniones, estimaciones, recomendaciones o estrategias de inversión expresadas en este documento.

Este documento no supone una manifestación acerca de la aptitud de esta Institución de Inversión Colectiva a efectos del régimen de inversiones que afecte a terceros, que deberá ser contrastada en cada caso por el inversor de acuerdo con su normativa aplicable.

Lo expuesto en esta declaración debe ser tenido en cuenta por todas aquellas personas o entidades que puedan tener que adoptar decisiones o elaborar o difundir opiniones relativas a acciones o participaciones de las Instituciones de Inversión Colectiva señaladas en este documento.

Los datos sobre las Instituciones de Inversión Colectiva que pueda contener el presente documento pueden sufrir modificaciones o cambiar sin previo aviso. Las alusiones a rentabilidades pasadas no presuponen, predisponen o condicionan rentabilidades futuras. Las inversiones de las Instituciones de Inversión Colectiva, cualquiera que sea su política de inversión, están sujetas a las fluctuaciones de los mercados y otros riesgos inherentes a la inversión en valores. Por consiguiente, el valor liquidativo de sus acciones o participaciones puede fluctuar tanto al alza como a la baja.

La presente documentación y la información contenida en la misma no sustituye ni modifica la contenida en la preceptiva documentación correspondiente a la Institución de Inversión Colectiva correspondiente. En el caso de discrepancia entre este documento y la documentación legal de la IIC correspondiente, prevalecerá esta última.